

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS  
SAN JUAN, PUERTO RICO

ORDEN ADMINISTRATIVA NUMERO 2004-11

- POR CUANTO: El día 5 de agosto de 1975, fue aprobada la Ley Número 16, mejor conocida como **Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo de Puerto Rico**, según enmendada, la que faculta al Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos para administrar e implantar todo lo relacionado con la seguridad y salud ocupacional en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- POR CUANTO: Mediante los Reglamentos Número 6 de 21 de diciembre de 1977, Reglamento Número 7 de 23 de diciembre de 1977 y Reglamento Número 13 de 16 de febrero de 1979, promulgados en virtud de la Ley Número 16 de 5 de agosto 1975, el Secretario designó la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo con las siglas OSHO, que corresponden a “Occupational Safety and Health Office”. Desde entonces dichas siglas se han utilizado en la identificación de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- POR CUANTO: En el “Certification of Completion of Development for Puerto Rico State Plan”, con fecha de 5 de agosto de 1982, el Gobierno Federal delegó la plena jurisdicción al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de todos los asuntos de seguridad y salud ocupacional. Dicho documento fue suscrito por el Secretario del Departamento del Trabajo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico junto al Secretario Auxiliar del Departamento del Trabajo federal. En el mismo no se hizo mención de las siglas correspondientes a la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- POR CUANTO: Por considerar que la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo es un ente administrativo en cumplimiento de dicho programa, se le conocerá con las siglas “PR OSHA”, entendiéndose como “Puerto Rico Occupational Safety and Health Administration”.
- POR TANTO: YO, ROMÁN M. VELASCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS, conforme a la facultad provista por la Ley Núm. 15 de 14 de

abril de 1931, según enmendada, mejor conocida como *Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos*, designo a la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo con las siglas “PR OSHA”, conociéndose entonces como “Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de Puerto Rico” y, en inglés, como “Puerto Rico Occupational Safety and Health Administration”.

En San Juan, hoy 13 de octubre de 2004.

---

Hon. Román M. Velasco González  
Secretario